



**AUTORIZA PROVISIÓN DE FONDOS Y PAGO DE CONSUMOS BÁSICOS A LA EMPRESA SURALIS S.A., POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DURANTE EL EJERCICIO 2026, CONFORME AL ARTÍCULO 116 LETRA C) DEL D.S. N° 661 DE 2024, DE HACIENDA.**

**PUBLICO EXENTO N° 69**

**PUERTO MONTT, 15 de Enero de 2026**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.796, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2026; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones introducidas por la Ley N° 21.634, sobre modernización de la compra pública; el Decreto N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; las Resoluciones N° 14, del año 2022 y N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me confieren el D.S. N° 397 de 1976 (V. y U.) y el D.S. N° 18 de 2022, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que me designa SEREMI MINVU, de la región de Los Lagos; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a. Que, mediante el Decreto N° 1.456, de fecha 2 de noviembre de 2002, del Ministerio de Obras Públicas, se formalizaron las concesiones de producción y distribución de agua potable, así como de recolección y disposición de aguas servidas a favor de la Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A. (ESSAL S.A.), actualmente denominada SURALIS S.A.
- b. Que, en virtud de lo anterior, la empresa SURALIS S.A. es el proveedor exclusivo y administrador único de dichos servicios en la comuna de Puerto Montt, atendiendo los suministros vinculados a las cuentas N° 877555-9 y N° 877576-1, correspondientes a las dependencias de esta SEREMI MINVU, región de Los Lagos.
- c. Que, para asegurar la continuidad operativa de los servicios sanitarios y áreas de alimentación (casinos) de esta Secretaría Regional Ministerial, resulta indispensable garantizar el suministro de agua potable y el saneamiento de aguas servidas para el presente periodo presupuestario.
- d. Que, tras la revisión del Catálogo de Convenios Marco, se constató que el suministro requerido no se encuentra disponible bajo dicha modalidad de contratación, dadas las características de exclusividad territorial de la concesionaria.
- e. Que, el artículo 116 letra c) del Decreto Supremo N° 661, del año 2024, del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, faculta a los organismos públicos a efectuar pagos fuera del Sistema de Información (Mercado Público) tratándose de: "c) Los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables".
- f. Que, atendida la naturaleza del servicio y la inexistencia de otros proveedores en la zona de concesión, se configura plenamente la causal citada, toda vez que no existen alternativas o sustitutos razonables a la empresa SURALIS S.A. para la prestación del servicio básico requerido.
- g. Que, la SEREMI MINVU región de Los Lagos cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente en el subtítulo correspondiente del presupuesto vigente para hacer frente a dicha obligación financiera.

**RESOLUCIÓN:**

- I. AUTORIZÁSE la contratación y provisión de fondos para el suministro de agua potable, recolección y disposición de aguas servidas, para las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos, ubicadas en la comuna de Puerto Montt, por todo el periodo presupuestario correspondiente al año 2026.
- II. DISPÓNESE que el pago de dichos servicios se efectuará a la empresa SURALIS S.A., RUT N° 96.579.800-5 (ex Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A. o ESSAL), atendida su condición de proveedor único y concesionario del servicio en la zona, conforme a la causal establecida en el artículo 116 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- III. ESTABLÉZCASE que el monto total estimado para la prestación del servicio durante el ejercicio 2026 asciende a la suma de \$2.200.000.- (dos millones doscientos mil pesos) impuesto incluido.
- IV. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 22, Ítem 05, Asignación 002 (Agua), correspondiente al presupuesto vigente de la SEREMI MINVU, región de Los Lagos.

Refrendación		Fecha		13/1/2026	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
2	SEREMI (99)	SEREMI X	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	05 (Servicios Básicos)	002 (Agua)

**Macarena Verónica Valenzuela Sepúlveda**

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Macarena Verónica Valenzuela Sepúlveda, SERIALNUMBER=13434808-9, G=Macarena Verónica, SN=Valenzuela Sepúlveda, T=Jefe Planes y Programas, OU=Seremi X, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

**Distribución:**

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: 69

Timbre: hy835f7ccr